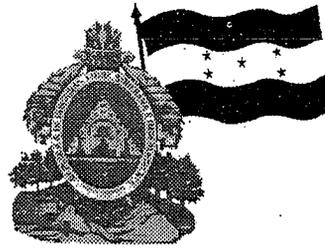


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 3 DE MAYO DEL 2014. NUM. 33,417

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 346-2013

CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.37-96 de fecha diecinueve (19) de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Seis, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha ocho (8) de Junio de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996), el Congreso Nacional aprobó el Convenio de Concesión para la Explotación del Servicio de Telefonía Móvil Celular en la República de Honduras, suscrito entre la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) y MOTOROLA INC., representada por INVERSIONES ROCAFUERTE, S.A. Convenio de Concesión que tuvo una vigencia de diez (10) años, misma que venció el ocho (8) de Junio de Dos Mil Seis (2006).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.16-2005, de fecha Quince (15) de Marzo de Dos Mil Cinco (2005), publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha veintiuno (21) de Abril de Dos Mil Cinco (2005), se aprobó la modificación al Convenio de Concesión para la Explotación del Servicio de Telefonía Móvil Celular en la República de Honduras, suscrito entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), a través de su Comisionado Presidente de aquel entonces, el señor David Matamoros Batson y la Sociedad TELEFONICA CELULAR, S.A. (CELTEL), con una vigencia hasta el ocho (8) de junio de 2021.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

346-2013	PODER LEGISLATIVO Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el ADDENDUM No. 1 AL CONVENIO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR EN LA REPUBLICA DE HONDURAS.	A. 1-11
PCM-011-2014	PODER EJECUTIVO Decreta: DECLARACION DEL SECTOR TURISMO COMO FACTOR PRIORITARIO PARA EL DESARROLLO DEL PAIS.	A.11-13
PCM-012-2014	Decreta: Prorrogar el Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República, el 17 de enero de 2014.	A.13-14
009-2013-ENJ	INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Acuerda: Aprobar el REGLAMENTO DE LA LEY DEL VOLUNTARIADO.	A.15-21
	Otros	A.22-23
	AVANCE	A. 24

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B 1-8

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.112-2011 de fecha veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Once (2011) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el

respetando los topes tarifarios que estén vigentes. Estos Equipos Terminales móviles serán utilizados en toda el área de cobertura de la Empresa Concesionaria. La disposición de dichos Equipos Terminales se hará de acuerdo a un calendario elaborado entre CONATEL y la Empresa Concesionaria tomando en cuenta la cobertura de la red de la Empresa Concesionaria.

El presente Anexo contiene la totalidad de Contribución en Especie, a lo que la Empresa Concesionaria estará obligada a proporcionar, independientemente de la tecnología o licencias de espectro que utilice.

Para cumplimiento de la obligación de Contribución en Especie, CONATEL emitirá una normativa que dispondrá el procedimiento y condiciones para la transición del esquema dispuesto antes de la Fecha de Entrada en Vigencia para dicha obligación al esquema dispuesto en el presente Contrato. A este respecto, dicha normativa incluirá, entre otros, el procedimiento para el cambio de forma de explotación de los Equipos Terminales Telefónicos fijos”.

ARTICULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central; en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil catorce.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE, POR LA LEY

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

ÁNGEL DARÍO BANEGAS LEIVA
SECRETARIO

Librese al Poder Ejecutivo en fecha 20 de marzo de 2014.

Por Tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de abril del 2014.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ W.

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-011-2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN
CONSEJO DE MINISTROS,**

CONSIDERANDO: Que el Turismo es uno de los más importantes sectores generadores de empleo en el país, constituyéndose en una fuente importante de sustento para más de 300,000 familias hondureñas en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que la actividad turística que se produce en el país realiza una importante contribución a las finanzas del Estado, con un aporte de más de 700 millones de Dólares en divisas y miles de millones de Lempiras en tributos.

CONSIDERANDO: Que el sector, compuesto en un 80% por MIPYMES, ofrece un acceso rápido al mundo del trabajo a los jóvenes y a las mujeres, que tienen la oportunidad de encontrar salarios justos y protección social. Asimismo, el sector ofrece un espacio de respeto a los pueblos indígenas y afrodescendientes, igualdad de género, desarrollo personal e inclusión social.

CONSIDERANDO: Que el sector Turismo contribuye a dar valor económico al patrimonio cultural y genera desarrollo económico ambientalmente sostenible.

CONSIDERANDO: Que el país cuenta con condiciones naturales, culturales, arqueológicas e históricas que hacen del turismo uno de los sectores económicos con mayor potencial de crecimiento, pudiendo constituirse en un pilar fundamental para el desarrollo futuro del país, aportando empleo, divisas, tributos e inversión y generando una sólida base de desarrollo sustentable para Honduras.

CONSIDERANDO: Que resulta vital crear las condiciones necesarias para que el Sector Turismo pueda contar con los elementos de contexto y de clima de inversión que potencien un acelerado proceso de desarrollo en los próximos años.

CONSIDERANDO: Que la recreación segura es un derecho de todos los habitantes del país, así como de todos los turistas que nos visitan.

POR TANTO,

D E C R E T A:

**DECLARACIÓN DEL SECTOR TURISMO
COMO FACTOR PRIORITARIO PARA
EL DESARROLLO DEL PAÍS**

- 1.- Declarar al Sector Turismo como un Sector Prioritario para el desarrollo social y económico del país, constituyendo esta Declaratoria como una Política de Estado e integrando la misma, como parte de la más relevante Agenda del Gobierno.
- 2.- Delegar en la Secretaría de Desarrollo Económico y, por su vía, en el Instituto Hondureño de Turismo, la actualización de la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible, reafirmando el deseo de estructurar una actividad turística amigable con el ambiente, consciente de los desafíos del cambio climático y promotora de una cultura de protección y conservación de los ecosistemas naturales del país y del valor del patrimonio arqueológico, las culturas vivas y las tradiciones nacionales.
- 3.- Instruir al Gabinete de Seguridad compuesto por la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Defensa, Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia, la Dirección de Migración y Extranjería, a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, y demás entes del Gobierno de la República para que en el marco de este Decreto Ejecutivo y en coordinación con el Gabinete de Desarrollo Económico desarrollen políticas y mecanismos para proteger y dar seguridad a los sitios y lugares turísticos del país para lograr que los mismos sean declarados libres de violencia.
- 4.- Apoyar la integración del Turismo Sostenible como Política de Estado en el Plan de Nación y de las demás herramientas de planificación estratégica y operacional que del mismo se derivan. Apoyar también la consolidación de los esfuerzos nacionales para el diseño e implementación de la Estrategia para la adaptación y Mitigación al Cambio Climático del Sector Turismo, tomando como punto de partida la carta de intención firmada por el IHT, CANATURH, UNAH y OMT como parte del Foro de Turismo, Sostenibilidad y Cambio Climático en

Centroamérica celebrado en el mes de abril de 2013, incluyendo la puesta en funcionamiento del Primer Observatorio de Turismo Sostenible y Cambio Climático en las Américas.

- 5.- Identificar los mecanismos para dar mayor competitividad a la aeronáutica civil, como conductor de nuestra conectividad aérea a los mercados meta.
- 6.- Asumir el compromiso de convertir a Honduras en un área de desarrollo de turismo sustentable de acuerdo a los parámetros de la Organización Mundial de Turismo (OMT), dependencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de la firma del libro de oro de este organismo, en el que se establecen las condiciones para este cumplimiento.
- 7.- Incorporar al Sector Turismo como uno de los tres pilares de la Estrategia Nacional de Imagen País y Marca País, desarrollando una actividad de promoción nacional e internacional que evidencie la riqueza de los destinos turísticos hondureños e invite al goce de vivencias y experiencias caracterizadas por nuestra diversidad natural, cultural e histórica.
- 8.- Instruir al Instituto Hondureño de Turismo a la integración del Gabinete Itinerante del Sector, con la participación de actores del sector público, sector privado, sociedad civil, grupos indígenas y afrodescendientes, teniendo la responsabilidad de acompañar las acciones del gobierno y realizar una contribución relevante en términos de visión, desarrollo y seguimiento.
- 9.- Informar a Países Amigos, Organismos Internacionales y Agencias de Cooperación Internacional, del contenido de esta Declaratoria, haciendo una importante acción de comunicación por parte del Gobierno.

Dado el Salón Constitucional de la Presidencia de la República, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE
GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

MIREYA DEL CARMEN AGÜERO
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ALDEN RIVERA MONTES
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ W.
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTURO GERARDO CORRALES ÁLVAREZ
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDÁMEZ
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

CALOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-012-2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN
CONSEJO DE MINISTROS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo N.º PCM-011-2014, publicado en La Gaceta Diario Oficial de la República de Honduras, el 17 de enero de 2014, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, Decretó entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un término de noventa (90) días calendarios con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración, de otras dependencias públicas y privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que el referido Decreto señala un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el veinte (20) de abril de dos mil catorce (2014), en atención a que fecha de enero de 2014, la Comisión Interventora inició efectivamente sus funciones en el IHSS y que aún y cuando se han realizado acciones correctivas en el orden administrativo, legal, financiero y presupuestario producto de los hallazgos, esta labor se vio fracasada de no contar con el tiempo necesario para la implementación de las recomendaciones y los cambios estructurales que encaucen a la institución al cumplimiento de sus objetivos.

CONSIDERANDO: Que la situación que actualmente atraviesa el IHSS es notoriamente problemática, sensible y compleja dado la escasez de los recursos financieros, materiales y humanos, pese a esta circunstancia los servicios de atención médica, hospitalaria y de servicios que presta esta institución no han sido desatendidos por el gran impacto social que